

Asunto: Ejecutivo
Dte: Centro Comercial Panama PH
Ddo: Mario Ossa Valencia y otros
Rad: 760013103012-2018-00249-00

SECRETARIA. Cali, octubre 7 de 2021. A Despacho de la señora juez, paso las presentes diligencias para proveer sobre las solicitudes de nulidad formulad, apelación y levantamiento de medidas aportados.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandada dentro del presente proceso promueve incidente de nulidad conforme lo previsto en el numeral 5º del artículo 133 del C.G.P., por lo que el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 134 inciso 4 ibídem.

De igual manera, formula recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida en el proceso, frente al cual habrá de pronunciarse el juzgado una vez resuelto lo atinente a la nulidad antes enunciada.

Finalmente, la parte demandada mediante memorial procura se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, en razón a la sentencia emitida, lo cual habrá de ser resuelto, una vez se decida frente a la apelación planteada por la parte activa; Ante ello el juzgado

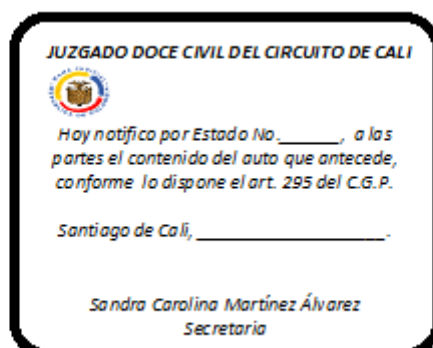
DISPONE:

1º. Del anterior escrito de nulidad presentado por la parte demandante, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el mismo y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo ordena el artículo 134 inciso 4 del Código General del Proceso.

2º. Incorporar a los autos los escritos de apelación de la sentencia anticipada y cancelación de medidas, para ser tenidas en cuenta una vez resuelto lo atinente a la nulidad formulada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac93a8c3fe25a3edb0e3371d572de930e44d01c62d5b3053ffc805c664d7731**

Documento generado en 14/10/2021 11:30:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>